



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0071-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 007932-0101-19-9 de fecha 20 de diciembre de 2019, que presenta la **Srta. Stphany Lisseth Chunga Saavedra**, egresada de la Facultad de Ingeniería de Minas – Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 20 de diciembre de 2019, la Srta. Stphany Lisseth Chunga Saavedra, solicita duplicado de su Grado Académico de bachiller en Ingeniería Geológica de la Facultad de Minas, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 002-DSA-SG-UNP-2020 de fecha 02 de enero de 2020, Secretaria General, informa que con Resolución N° 321-CU-2014 de fecha 12 de marzo de 2014, se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Geológica a la egresada Stphany Lisseth Chunga Saavedra, el cual se encuentra registrado en el Libro de Grados Académicos de Bachiller N° 143 Folio N° 29376, siendo el código del Diploma A1628402 otorgado el 12 de marzo de 2014;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art. 3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de pérdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 029-2020-OCAJ-UNP de fecha 28 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por la recurrente; en consecuencia, otorgar duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Geológica, obtenido en la Universidad Nacional de Piura a la egresada **Stphany Lisseth Chunga Saavedra**;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 19 de febrero de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento del **DUPLICADO** de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Geológica, a favor de la señorita **Stphany Lisseth Chunga Saavedra**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Geológica N° A1628402.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Grados Académicos de Bachiller correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la SUNEDU; la anulación del Diploma de Grado Académico de Bachiller y el registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

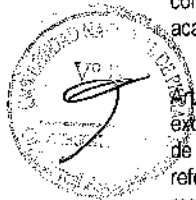
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 7932-0101-19-9

c.c.: RECTOR, VR.ACAD. GyT, SG, OCI, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)

10 copias

CPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Juan Gabriel Adanaqué Zapata
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL